



INFORMACIÓN A LOS AFECTADOS POR EL CESE DE ACTIVIDAD DEL GRUPO PULLMANTUR

Ante las últimas noticias aparecidas en prensa en relación con el cese de la actividad de la compañía Pullmantur se informa a las personas consumidoras afectadas;

La empresa Pullmantur Cruceros ha solicitado la declaración de concurso de acreedores, si bien ni ha sido hasta el momento publicado en el BOE, ni en el sitio web de la compañía se hace mención más allá de la suspensión de la actividad por la COVID-19.

Con independencia de la situación sanitaria, y de cómo se resuelva el concurso de acreedores las personas consumidoras tienen unos derechos reconocidos tanto por la normativa europea, Directiva de Viajes Combinados, como por la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios, que establece los derechos de los consumidores afectados por la insolvencia del organizador.

Así las personas consumidoras afectadas tienen derecho a reclamar a la empresa con la que se contrató el viaje combinado, pudiendo resolver el contrato sin penalización y con reembolso de la totalidad de las cantidades abonadas, salvo que se realice una oferta por parte de la empresa y que libre y voluntariamente sea aceptada por el consumidor.

Asimismo, las empresas del grupo han anunciado que atenderán a los viajeros afectados con un viaje de similares características, prestado por otra compañía del grupo.

Si Vd. tiene un viaje contratado debe ponerse en contacto con la empresa, y recuerde que tiene a su disposición los servicios jurídicos de esta organización de consumidores.